

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

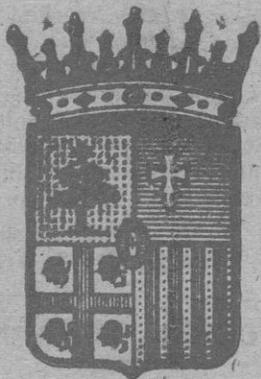
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Ejército

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Disposiciones por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero

En tanto continúen en vigor el Decreto de 24 de julio de 1942 ("C. L." número 126) y disposiciones posteriores por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero, dejará de ser destinado a Cuerpo y permanecerá en la situación de recluta en Caja mientras que su reemplazo se encuentre en filas, pasando a la reserva cuando a éste le correspondiera.

El personal que actualmente disfruta de tal beneficio causará baja en los Cuerpos y alta en las Cajas de Recluta de procedencia en la próxima revista de Comisario.

Llegado el momento de dejar sin efecto el Decreto y disposición

nes a que al principio se hace referencia, los individuos de los reemplazos que entonces hubiere en servicio activo se incorporarán a Cuerpo con sujeción a las normas que se dicten por este Ministerio.

Los que causen baja en la Empresa en que se encuentren colocados y cesen, por ello, los motivos de la exención que disfrutaban se incorporarán a los Cuerpos a que actualmente pertenecen, si se trata de los comprendidos en el párrafo segundo, pero de no haber sido incluidos en sorteo, por aplicación de esta Orden, serán destinados con arreglo al número que les hubiera correspondido en la relación alfabética formada para el de su reemplazo o del que estuvieren agregados, considerándoles intercalados con el número bis correspondiente al del mozo situado inmediatamente anterior en la relación.

Madrid, 28 de octubre de 1946
Dávila.

(Del "B. O. del E." núm. 306, de fecha 2-11-46).

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Determinando el suplemento de remuneración que percibirán los productores que trabajen de noche en las industrias de transformación, transporte y distribución de energía eléctrica

Ilmo. Sr.: En la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias dedicadas a la Transformación, Transporte y Distribución de energía Eléctrica, no se prevé el caso de que los productores que trabajen de noche afectados por la misma obtengan, por ello, la debida compensación, y con objeto de subsanar tal omisión,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Que los productores a que se refiere la Reglamentación Nacional de Trabajo de 22 de diciembre de 1944, que trabajen de noche, disfrutarán de un suplemento de remuneración, denominado de trabajo nocturno, equivalente al 20 por 100 del jornal base inicial reglamentario asignado a su categoría profesional.

Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las veintitrés y las siete horas, pudiendo

éste ser adelantado o retrasado por conveniencias locales, previa autorización de la Inspección de Trabajo.

El suplemento mencionado anteriormente se regulará por las siguientes normas:

a) Si el tiempo trabajado dentro del período nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará aquél exclusivamente sobre estas horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas excedieran de cuatro, se abonará el suplemento correspondiente a toda la jornada.

Quedan exceptuados del cobro de este suplemento el personal subalterno de vigilancia de noche que hubiese sido especialmente contratado para realizar su función durante el período nocturno exclusivamente; de igual manera estarán excluidos de este suplemento de retribución todos aquellos trabajos habitualmente efectuados en jornada diurna que hubieran de realizarse obligatoriamente en este período nocturno a consecuencia de hechos o acontecimientos calamitosos.

Este suplemento será independiente de las gratificaciones que en concepto de horas extraordinarias pudieran corresponderles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1946.
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 305, de fecha 1-11-46)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.027

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA SECRETARÍA GENERAL

Abastecimientos
CIRCULAR

Por consecuencia de las facultades delegadas a los Municipios, en virtud del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de agosto de 1946 y circular núm. 594 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se servirán todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia comunicar urgentemente a la Fiscalía Provincial de Tasas, cualquier precio o varia-

ción del mismo que establezcan con arreglo a las facultades que les confieren el Decreto y circular citados, respecto a los artículos que en dichas disposiciones se indican, a fin de que el citado Organismo pueda tenerlos presentes para su vigilancia y aplicación, en su caso, de las sanciones pertinentes por incumplimiento de los mismos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Núm. 5.007

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día 29 de noviembre próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de bacheo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Tauste a Luceni, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 46.035'65 pesetas, siendo la fianza provisional 920'75 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excma. Diputación Provincial, el día 30 del mes de noviembre próximo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Regla-

mento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Gabriel Bascones Gasca o D. Joaquín de Sarriá Castillo, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 30 de octubre de 1946.—El Presidente, José María García Belenguer. El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 5.007

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de ensanche de curvas, sustitución de badenes y acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera provincial de Ateca a Tortijo, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 456.459'11 pesetas, siendo la fianza provisional 9.129'20 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán

quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excelentísima Diputación Provincial, el día 7 del mes de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Gabriel Bascones Gasca o D. Joaquín de Sarria Castillo, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 30 de octubre de 1946.—El Presidente, José María García Belenguer. El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en....., con fecha..... de..... de....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras..... me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 5.030

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en telegrama recibido hoy, participa al Ilus-

trísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

«Presentada Cortes modificación tipos tributarios, suspenda formación documentos territorial después, consignar riqueza imponible».

Por tanto, los pueblos de esta provincia a los que se han comunicado por esta Administración las instrucciones oportunas para redactar los documentos cobratorios de la contribución territorial, llegarán en tales trabajos hasta la consignación de la riqueza imponible de cada contribuyente, dejando en suspenso la aplicación de tipos tributarios hasta que la Superioridad establezca los que han de regir para 1947.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1946. El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 5.012

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Carmelo Laínez (Medallas); Guadalupe Escuaín, Irene Rivares (Montepío Militar).

Valentín Terraza (Montepío Militar). Pablo Pérez (Retiros).

Benita de la Oz, Pilar Egea, Ramón Fumanal, Raimundo Capapey, Juana Castillo, Juliana Peralta, Petra García (Montepío Militar).

José Sanz Guillén (Montepío Militar).

Julián Sánchez (Retiros); Petra Limas, Presentación Sierra (Montepío Civil).

Natividad Gracia, Josefa García (Montepío Militar).

Zaragoza, 31 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codos y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 4.976

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de albañil de 2.ª del Cementerio Católico de Torrero, se convoca por el presente anuncio para cubrirla mediante oposición entre españoles mayores de 23 años y menores de 40.

Esta plaza está dotada con el jornal de 14'50 ptas. diarias y demás derechos

y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el general de Funcionarios y Obreros municipales.

La provisión de esta plaza se anuncia de conformidad con lo que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, para el turno de mutilados útiles.

Si no se presentasen solicitantes a este turno o no resultasen aprobados, se haría la rotación correspondiente en los sucesivos turnos, hasta aquel en que resultare cubierta la plaza.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro general de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de 1'50 pesetas y otra municipal de igual clase, la documentación que crean pertinente, que acredite los méritos patrióticos y profesionales, la partida de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción territorial de esta Audiencia; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva; la del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando carecer de antecedentes penales; certificación de antecedentes político-sociales y la de adhesión al glorioso Movimiento nacional. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen, los que deseen actuar en el turno libre.

Los aspirantes a los turnos de excombatientes, excautivos y damnificados y libre, presentarán solamente la instancia debidamente reintegrada, y si la plaza anunciada no fuera provista en el turno anunciado, se les concedería sucesivamente un plazo de diez días para que presentasen la documentación anteriormente citada y la acreditativa de que reúnen la condición para optar al turno solicitado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal, para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno, teórico, que consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de un ejercicio aritmético inspirado en las cuatro reglas de aritmética.

Otro, práctico, demostrativo de los conocimientos profesionales a base de empleo de materiales y herramientas, para lo cual se facilitará un croquis para su desarrollo por el opositor.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada uno de los Jueces dispondrá de diez puntos por ejercicio.

Zaragoza, 28 de octubre de 1946.—El Alcalde, Juan Bautista Bastero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.958.—Sástago. (Año 1947)
4.960.—Gallocanta. (Año 1947)

Cuentas municipales

- 4.955.—Ibdes. (Año 1945)

Lista cobratoria de edificios y solares

- 4.931.—Alagón. (Año 1947)
4.938.—Manchones. (Año 1947)
4.943.—Monreal de Ariza. (Año 1947)
4.956.—Biel. (Año 1947)
4.953.—Sástago. (Año 1947)
4.963.—Cunchillos. (Año 1947)
4.971.—Vierlas. (Año 1947)
4.972 bis.—Zuera. (Año 1947)
4.991.—Berruoco. (Año 1947)

Listas cobratorias de rústica

- 4.959.—Fuencalderas. (Año 1947)
4.968.—Samper del Salz
5.009.—Fuentes de Ebro. (Año 1947)

Listas cobratorias de urbana

- 4.935.—Gallur. (Año 1947)
4.941.—Calmarza. (Año 1947)
4.942.—Jaraba. (Año 1947)
4.959.—Fuencalderas. (Año 1947)
4.963.—Vistabella. (Año 1947)
4.969.—Aladrén. (Año 1947)
4.970.—Cerveruela. (Año 1947)
4.998.—Torralba de Ribota

Matricula industrial

- 4.934.—Sádaba
4.938.—Manchones. (Año 1947)
4.963.—Cunchillos. (Año 1947)
4.971.—Vierlas. (Año 1947)
4.972 bis.—Zuera. (Año 1947)
4.991.—Berruoco. (Año 1947)
4.997.—Castejón de Valdejasa
4.998.—Torralba de Ribota
5.001.—Mediana de Aragón. (Año 1947)

Ordenanzas municipales

- 4.942.—Jaraba. (Año 1947)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

- 4.966.—Pozuelo de Aragón. (Año 1947)

Ordenanzas fiscales

- 4.833.—Abanto. (Año 1947)
4.995.—Escatrón. (Año 1947)

Padrón de edificios y solares

- 4.960.—Gallocanta. (Año 1947)
4.962.—Las Pedrosas. (Año 1947)

Padrón de urbana

- 4.932.—Torrecilla de Valmadrid
4.933.—Almochuel
4.940.—Utebo. (Año 1947)

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.835.—Mallén. (Año 1947)
4.851.—Trasobares. (Año 1947)
4.908.—Epila
4.932 bis.—Zuera. (Año 1947)

P. presupuesto municipal ordinario

- 4.936.—Cadrete. (Año 1947)
4.942.—Jaraba. (Año 1947)
4.964.—Pozuelo de Aragón. (Año 1947)
5.008.—Morata de Jalón. (Año 1947)

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

- 4.961.—El Frago. (Año 1947)
4.963.—Cunchillos. (Año 1947)
4.971.—Vierlas. (Año 1947)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.938.—Manchones. (Año 1947)
4.939.—Pradilla de Ebro. (Año 1947)
4.961.—El Frago. (Año 1947)
4.967.—Alforque. (Año 1947)
4.972.—Agón. (Año 1947)
4.993.—Bulbueite
4.999.—Ainzón

Padrón de carruajes sujetos a requisición militar.

- 4.960.—Gallocanta. (Año 1947)

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.942.—Jaraba. (Año 1947)
4.963.—Cunchillos. (Año 1947)
4.971.—Vierlas. (Año 1947)
4.972 bis.—Zuera. (Año 1947)
4.991.—Bulbueite
4.998.—Torralba de Ribota

Reparto de guardería

- 4.939.—Pradilla de Ebro

Reparto del canon de labor y siembra

- 4.939.—Pradilla de Ebro

* * *

Núm. 4.992

EJEA DE LOS CABALLEROS

En relación con los anuncios publicados en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de 28, y del Estado de 30 de septiembre de 1946, se ha acordado prorrogar un mes el plazo para presentación de proposiciones y anteproyectos para el concurso a que aquellos se refieren.

Se hace público para sus efectos.

Ejea de los Caballeros, 2 de noviembre de 1946.—El Alcalde, José María Sánchez.

Núm. 4.996

PUENDELUNA

Terminada por la Junta Pericial de este Municipio la clasificación de fincas rústicas, a efectos de la rectificación del amillaramiento, y el censo pecuario, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, pudiéndose presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Puendeluna, 2 de noviembre de 1946.
El Alcalde, Francisco Pueyo.

Núm. 4.492

JARABA

Terminadas definitivamente por este Ayuntamiento y Junta Pericial todas las operaciones del amillaramiento de este término municipal en forma prevenida por la Superioridad, quedan expuestas al público durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento las tablas de clasificación, así como la distribución del cupo global de riqueza señalado por la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de la provincia, el cual ha de servir de base para la tributación por el concepto de rústica en el próximo ejercicio de 1947, a fin de que puedan formular contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, tanto los vecinos propietarios como los terratenientes forasteros.

Jaraba, 30 de octubre de 1946.—
El Alcalde, Mauricio Benedit

Núm. 5.000

VILLARROYA DE LA SIERRA

Durante los días 9, 10, 11 y 12 del actual mes, en el salón del Ayuntamiento, se cobrará en período voluntario el total del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al año 1945.

Lo que se hace público para conocimiento de contribuyentes vecinos y forasteros.

Villarroya de la Sierra, 1.º de noviembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

Núm. 4.994

ZUERA

Con autorización reglamentaria, se anuncia tercera y última subasta pública de pastos de los montes «La Gazape-ruela», «Alto» y «Vallónés», por el precio que para cada uno ha señalado el Distrito Forestal y que podrán ser consultados en el expediente general que sirve de base a la misma.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la villa a las diez, diez y media y once horas, respectivamente, del segundo día hábil siguiente a la fecha en que sea publicado este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, rigiendo los pliegos de condiciones facultativas y económicas de las subastas primera y segunda.

Zuera, 3 de noviembre de 1946.—El Alcalde, José Romeo.